

Decreto No. 8513 que concede la rehabilitación al Agrimensor Público
señor Rafael Lambertus Soto.

(G. O. No. 7470, del 17 de septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8513.

VISTO el expediente relativo a la solicitud de rehabilitación del señor Rafael Lambertus Soto, Agrimensor Público, sometido al Poder Ejecutivo con recomendación favorable por el Procurador General de la República mediante su oficio No. 6811, del 3 de Septiembre del año en curso;

VISTO el artículo 442 del Código de Procedimiento Criminal, modificado por la Ley No. 781, del 15 de Noviembre de 1934;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Rafael Lambertus Soto, Agrimensor Público, quedan rehabilitado en el goce y en el ejercicio de los derechos civiles, cívicos y de familia de que había sido privado en virtud de la sentencia pronunciada por la Corte de Apelación de San Cristóbal en fecha 22 de Octubre del año 1947.

Art. 2.— Envíese al Procurador General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8514, que autoriza la incineración de billetes deteriorados del Banco Central de la República.

(G. O. No. 7469, del 13 de septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8514

VISTA la Tercera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 28 de Agosto de 1952;